MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1.372/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FASV IMPORT- EXPORT, CON RUC 696.150-9, DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. Nº 696.150, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 5 ESCUELAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY.----------

03 de Septiembre de 2015

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 31 de Agosto del 2015, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres empresas proveedoras en ocasión al acto de apertura:* ***FASV IMPORT- EXPORT,*** *con una oferta económica de* ***Gs. 140.010.000, VSA COMERCIAL,*** *con una oferta económica de* ***Gs. 149.703.000*** *y* ***VAC S.R.L****, con una oferta económica de* ***Gs. 140.010.000.----------***

Que, el informe sigue arguyendo que tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación, efectuado en lo relativo a las tres propuestas abiertas, se ha determinado que el Oferente ***FASV IMPORT- EXPORT,*** *seleccionado como la oferta más baja se ha ajustado a todos los requisitos sustanciales y formales demandados, infiriéndose de esta manera que esta propuesta cuenta con todas las condiciones para la contratación; demostrando suficiente capacidad financiera, técnica y experiencia necesaria en provisión de Almuerzo Escolar, verificada con evidencia documentada fidedigna. Por otra parte en materia de precios se ha comprobado que la oferta económica de la firma mencionada, no discrepa del costo referencial que maneja la convocante para esta provisión, por cuanto se considera conveniente para la adjudicación del contrato; y la Unidad Operativa de Contrataciones en uso de sus atribuciones ha recomendado a la Máxima Autoridad de la Convocante la adjudicación de la presente licitación a favor de la firma* ***FASV IMPORT- EXPORT,*** *en el sentido manifestado.----------*

Que ,la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO*, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR*** *el contrato al oferente* ***FASV IMPORT- EXPORT****, con RUC 696.150-9, de la Señora María De Fátima Sartorio Vanni, con C.I. Nº 696.150, para la Provisión de Almuerzo Escolar para 5 Escuelas del Distrito de Juan E. O'Leary ,*

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

*en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2.015**;** con un monto de **Gs. 140.010.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones, diez mil).**----------*

*Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **840, FF: 30, OF: 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.015.----------*

*Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal